

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Pertenencia
Rad. Nro. 110013103024202300002 00

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada de la parte actora¹, se observa que en efecto al momento de proferido el auto admisorio de la demanda, se omitió incluir a la citada profesional del derecho, como parte demandante.

En tal sentido, el Despacho haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 287 del C. G P., ADICIONA la providencia adiada diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)² en el siguiente sentido:

"PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE formulada por MARIBEL SIERRA SALAMANCA, HANSENN HERNANDO SALAMANCA y LAURA CAMILA SIERRA LEÓN en contra de los herederos indeterminados del señor JOSE ISAIAS GORDO (q.e.p.d.) y demás personas indeterminadas."

En todo lo demás permanece incólume la decisión indicada. Notifíquese la presente actuación junto con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Memorial Solicitud Corrección

² Auto Admite

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c76fa5094be58ce04e9260c10557105aeac49c6b14b02cd491eaa527ae6732b**

Documento generado en 29/08/2023 02:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>